GG-CI-0866-2020
03 de agosto de 2020

Señores(as)
Directores(as) o Jefes(as) de Crédito
Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Estimados (as) señores (as):

Por medio de la presente se les recuerda el procedimiento para la remisión y aprobación de expedientes para sustituciones de proyectos tramitados al Amparo del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en detalle:

1. Los expedientes deben ingresar al BANHVI mediante nota indicando expresamente que son sustituciones del proyecto en trámite.

2. La nota debe indicar que una vez aprobados los expedientes deberán ser remitidos a la Dirección FOSUVI, para continuar con el debido proceso ante la Junta Directiva del BANHVI o bien si se encuentran rechazados por alguna incidencia deberán ser devueltos a la Entidad Autorizada, para su corrección.

3. Con el objetivo de agilizar el trámite de sustitución de beneficiarios, el Departamento de Análisis y Control deberá verificar lo expuesto en el presente oficio, cada vez que ingresen expedientes de los diferentes proyectos procurando la eficiencia y eficacia en el trámite solicitado por la Entidad Autorizada.

4. Adicionalmente se les recuerda que para toda sustitución se debe cumplir con lo indicado en la circular **DF-CI-1701-2011** del 22 de noviembre de 2011, dirigido a todos los directores y jefes de crédito de las Entidades Autorizadas, adjunto al presente oficio.

Agradezco su atención,

Atentamente,

DAGOBERTO HIDALGO CORTES (FIRMA)
Firmado digitalmente por DAGOBERTO HIDALGO CORTES (FIRMA)

Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General

DHC/scc

c.e. MBA. Martha Camacho Murillo, Dirección FOSUVI, BANHVI
Lic. Alexis Solano Montero, Departamento de Análisis y Control, BANHVI